



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0173 de 2006

(17 ENE 2006)

Por la cual se establece el valor para expedición de fotocopias para el año 2006

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO
ENERGÉTICA-UPME**

En ejercicio de sus facultades legales ,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 157 del 23 de Mayo de 2005, emanada de la Procuraduría General de la Nación, se aprueba la Resolución No. 0192 del 10 de Mayo de 2005, "Por la cual se modifica el reglamento para la tramitación interna de las peticiones, quejas y reclamos sobre las materias de competencia de la UPME".

Que el artículo 36 de la Resolución No. 0192 del 10 de Mayo de 2005, establece que la solicitud de copias o fotocopias de documentos que reposen en la Unidad se tramitarán ante el Director General o a quien este delegue el tema correspondiente quien se encargará de adelantar las gestiones que sean necesarias ante la dependencia y /o funcionario que posea la información, a efecto que los faciliten para la reproducción correspondiente y sean entregadas al peticionario a través de la Secretaría General en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siempre y cuando tales documentos no tengan el carácter de reservados y previo el pago del valor de las mismas.

Que el artículo 37 ibidem, establece que las fotocopias solicitadas por los peticionarios dará lugar al pago cuando la cantidad solicitada sea cinco (5) o más fotocopias, siendo su costo de ciento cuarenta pesos (\$ 140.00) para el año 2005, valor que se reajustará anualmente, mediante acto administrativo de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registrados por el DANE.

Que la Fiduciaria La Previsora S.A., entidad que actualmente maneja los recursos de la Unidad de Planeación Minero Energética, abrió la Cuenta de Ahorros No. 048-12011745 en el Banco de Colombia- Oficina Principal , destinada principalmente al recaudo de sumas de dinero consignadas por concepto de fotocopias .

Que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registrado por el DANE para el año 2005 fué de **cuatro punto ochenta y cinco por ciento (4.85%)**, porcentaje en el que debe incrementarse el valor de cada fotocopia para el año 2006, y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Las fotocopias de cada documento que soliciten los peticionarios y/o interesados en forma verbal o escrita y que reposen en cualquier dependencia de la Unidad, tendrán un costo de **CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/cte (\$ 147.00)**, cada una para el año 2006, cuando la cantidad solicitada sea de cinco (5) o más, valor



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0173 de 2006

(17 ENE 2006)

Por la cual se establece el valor para expedición de fotocopias para el año 2006

que deberá consignarse en el BANCO DE COLOMBIA-OFICINA PRINCIPAL-, a nombre de FIDUPREVISORA – FIDEICOMISO UPME, Cuenta de Ahorros No. 048- 12011745.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

CARLOS ARTURO FLOREZ PIEDRAHITA
Director General

Preparó: mcl
Aprobó: jca